

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Restitución de bien mueble
Demandante	María Constanza Villa Alzate
Demandado	Jair Alexander Barrientos Muñoz
Radicado	05001-31-03-011-2021-00337-00
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente.

Se le reconoce personería al abogado Jaime Nelson Henao Ramírez, portador de la T. P. n.º 372.323 del C. S. de la J., para que represente dentro de este proceso al demandado Jair Alexander Barrientos Muñoz, en los términos y para los fines del poder que se le otorgó.

De conformidad con el inciso 2.º del artículo 301 del Código General del Proceso, Jair Alexander Barrientos Muñoz se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en el que se notifique este auto que reconoce la personería de su apoderado. Por Secretaría **compártasele** el vínculo de acceso al expediente digital a las direcciones electrónicas alexbarrientos.2870@gmail.com y abogadonelsonhenao@gmail.com dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado, conforme con el artículo 91 ibídem.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8864f69fbab0808cba775a88bc7c2fb9343393c2c90e1904986663cd3215dc59**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>